

roblera y como el referido su Hijo se  
 encuentra en la referida Clase de Hijo  
 Dalgo; y entendiéndose p<sup>a</sup> esta Ciudad. Bien  
 de constante la distincion y Calidad  
 del referido J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> y su descendiente  
 acuerda. Que desde luego se libre la  
 Certificacion q<sup>e</sup> precede de lo q<sup>e</sup> con-  
 tase y necesitase p<sup>a</sup> el fin aq<sup>ue</sup> se dice  
 se. ———— " ———— "

Remate p<sup>o</sup> Vire en este Ayuntamiento la diligencia  
 de las tiendas p<sup>o</sup> el mate executado en el dia primero  
 del corriente del nuevo Impuesto de so-  
 bre tiendas y demas a favor de J<sup>o</sup> J<sup>o</sup>  
 Torres y Comp. a p<sup>o</sup> tiempo de un año y  
 cantidad de cinquenta y ocho mil y  
 pagadero p<sup>o</sup> meses anticipados y demas  
 condiciones q<sup>e</sup> se el aparece. Como tam-  
 bien la Carta de Pago librada a fa-  
 vor de esta Ciudad de la cantidad de  
 quatro mil ochocientos treinta y tres  
 y once m<sup>o</sup> y n<sup>o</sup> importe del primer  
 mes q<sup>e</sup> ha satisfecho el referido Rema-  
 tador: acuerda: quedas en su Inte-  
 gerencia y agregandose d<sup>o</sup> la Carta de Pago  
 al expediente como las demas q<sup>e</sup> se le  
 librasen se de al Interesado si lo  
 pidiere Testim<sup>o</sup> de ellas p<sup>a</sup> guarda de  
 su d<sup>o</sup> ———— " ———— "

Hosp. de Vire en este Ayuntamiento en Oficio del Herm  
 Caridad Mayor del J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Hospital de Caridad  
 J<sup>o</sup> Mexando de Silva su f<sup>o</sup>as d<sup>o</sup> del  
 corriente en que acompaña copia de  
 acuerdos celebrados en primero al mismo  
 D

